



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

DECRETO EXENTO N° 500  
PUCÓN, 14 FEB. 2012

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente, presentada por Empresa de Servicios María Pía Mendiburu Rolando E.I.R.L, RUT 76.085.217-1.
2. Los artículos del 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3. La Ley 19.749 Microempresas Familiares.
4. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.
5. El Decreto Exento N° 1645, de fecha 12 de agosto de 2011 que delega la función de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa" a don Pablo Ignacio Soto Araya.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente acogida a la Ley 19.749 Microempresa Familiar.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente Patente comercial al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 22209
Actividad Económica	: Venta de Productos Cosméticos (MEF)
Código Actividad	: 521112
Clasificación	: Comercial – Definitiva
Dirección Comercial y Particular	: El Claro N° 2565, Pucón.
Nombre del Contribuyente	: Empresa de Servicios María Pía Mendiburu Rolando E.I.R.L
Rut	: 76.085.217-1

2. El contribuyente deberá acreditar en el mes de mayo de cada año que mantiene vigentes los requisitos de la microempresa familiar, presentando la documentación respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
"por Orden de la Sra. Alcaldesa"



MARÍA VICTORIA ROMÁN AVACA  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



PABLO IGNACIO SOTO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº CONTROL

PSA /MVRA/GSD/hgg

**DISTRIBUCIÓN:**

- \_ Contribuyente
- \_ Of. Partes.
- \_ Archivo.